Entre la **JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION**, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su **Presidente Concejal Ing. Agr. Hugo Enrique Ramírez Ibarra**, con Cédula de Identidad Policial N°1.198.524, denominado en adelante el CONTRATANTE**,** por una parte, y por la otra, la firma **CRISTO LUZ de Mirna Fernández.,** domiciliada en Roma Nº 439 c/ Chile, Asunción, República del Paraguay, representada para este por la **Sra. Mirna Fernández Gaona,** en su carácter de **Propietaria** de la empresa con Cédula de Identidad **Nº 3.414.030**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO FÚNEBRE PRESTADO POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 320.172/17- AD REFERENDUM – PRIMERA PRORROGA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SERVICIO FÚNEBRE PRESTADO POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 320.172/17 – AD REFERENDUM – PRIMERA PRORROGA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 320.172.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Junta Municipal de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PJM/Nº 1.328/17.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						1. CRISTOLUZ DE MIRNA FERNANDEZ	
Item	Código de Catalogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cant.	Precio Unitario IVA incluido	Precio TOTAL IVA Incuido
1	83102001-001	Ataúd para bajo tierra de 1,40 cm a 1,70 cm, en madera timbo estacionada, finamente lustrada con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo lágrimas y placas, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	Unidad	Evento	1	450.000	450.000
2	83102001-001	Ataúd para bajo tierra de 1,75 cm a 2,10 cm, en madera timbo estacionada, finamente lustrada con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo lágrimas y placas, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	Unidad	Evento	1	480.000	480.000
3	83102001-001	Ataúd para bajo tierra tapa alta de 1,40 cm a 1,70 cm, en madera timbo estacionada, finamente lustrada con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo lágrimas y placas, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	Unidad	Evento	1	690.000	690.000
4	83102001-001	Ataúd para bajo tierra tapa alta de 1,75 cm a 2,10 cm, en madera timbo estacionada, lustrada con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo lágrimas y placas, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	Unidad	Evento	1	740.000	740.000
5	83102001-001	Ataúd para Panteón tipo bóveda, tapa alta, con caja metálica visor de vidrio, válvula para formol, con servicio de soldadura de 1,40 cm a 1,70 cm en madera timbo estacionada lustrada con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo, lágrimas y placa, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	Unidad	Evento	1	1.100.000	1.100.000
6	83102001-001	Ataúd para Panteón tipo bóveda, tapa alta, con caja metálica visor de vidrio, válvula para formol, con servicio de soldadura de 1,75 cm a 2,10 cm en madera timbo estacionada lustrada con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo, lágrimas y placa, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	Unidad	Evento	1	1.150.000	1.150.000

7	83102001-001	Ataúd para bajo tierra tapa alta angelito de 0,40 cm a 1,00 cm en madera timbo estacionada, finamente lustrada, color blanco con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo, lágrimas y placa, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	Unidad	Evento	1	350.000	350.000
8	83102001-001	Ataúd para Panteón tipo bóveda, tapa alta angelito, con caja metálica visor de vidrio, válvula para formol, con servicio de soldadura de 1,10 cm a 1,40 cm en madera timbo estacionada lustrada con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo, lágrimas y placa, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	Unidad	Evento	1	990.000	990.000
9	83102001-001	Servicio de Capilla Ardiente	Unidad	Evento	1	300.000	300.000
TOTAL GENERAL							**6.250.000**

Monto Mínimo	**Gs. 69.951.000.-**
Monto Máximo	**Gs. 100,000,000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 100.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 69.951.000** y el monto máximo es de **Gs.100.000.000**

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las Disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Servicio debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección General de Administración y Finanzas**.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará al firmar el contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la cual se presentara Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 14 de febrero de 2017.-

Sra. Mirna Fernández Gaona
Propietaria
CRISTO LUZ

CRISTO LUZ
EMPRESA FUNERARIA
Suc. 11 de Setiembre c/ Pitiantuta
Roma 336 c/ Chile
0982 - 116.084
021 - 372 94

Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción